



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MDCH

Chao, 15 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:



El Informe N°345-2024-MDCH/GSMYGA/JRTCH, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N°500-2024-MDCH/GSMYGA/HJPC, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente Ambiental, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece artículo 20 inciso 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Informe N°500-2024-MDCH/GSMYGA/SGA/HJPC, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente Ambiental, solicita modificar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2024, según se detalla en el anexo adjunto, con ejecución prevista para diciembre del 2024, para lo cual se requiere una resolución de Alcaldía o Resolución Gerencial para su ejecución;



Que, mediante Informe N°345-2024-MDCH/GSMYGA/JRTCH, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita emitir acto resolutorio que modifique el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles) el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. -**DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, que gestione y desarrolle el Plan de Trabajo descrito en el artículo primero, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE